



Oficio No. **0030-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 30 de enero de 2023.

Señores

Dr. Patricio Sánchez Cuesta Ph.D.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ing. Jonathan Porfirio Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Verónica Reinoso Goyes Msc

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Sr. Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023, resolvió, lo siguiente:

Solicitud de devolución de valores del estudiante Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe

RESOLUCIÓN No. 0030-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Resolución No. 0309-CU-UNACH-SE-ORD-28-10-2022 el Consejo Universitario resolvió: "Disponer, que, la Secretaría de la Carrera de Derecho, emita el informe requerido y señalado en el informe de la Coordinación de Gestión de Tesorería, el mismo que deberá contener los rubros siguientes: Anular la Orden de pago incorrecta No. 305838 por un valor de USD \$ 300.00 desde la secretaria de carrera respectiva. La secretaria de carrera debería emitir



la Orden de pago correcta por el valor de USD \$ 200.00. Esta orden de pago debe ser enlazada a la factura de 300.00 que fue el pago realizado. La secretaria de carrera debe emitir un certificado indicando la situación de las órdenes y explicando que la ORDEN correcta por 200.00 ha sido pagada por el estudiante por un valor de USD 300.00 y que es procedente la devolución respectiva. Lo mencionado se recomienda para que la situación académica y financiera del señor estudiante sea concordante y en razón de no poder devolver de manera fraccionada un valor que se encuentra facturado y legalizado (...);

Que, mediante Oficio No. 026-T-UNACH-2023 de fecha 23 de enero del 2023, la Ing. Verónica Reinoso Goyes en su calidad de Coordinadora de la Gestión de Tesorería de la Unach informa: "Toda vez que mediante Oficio No. 2066-DCD-UNACH-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la secretaria de carrera de Derecho informa: ..."En atención a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante Resolución No. 0309-CU-UNACH-SE-ORD-28-10-2022, en lo referente al pedido de devolución del valor de matrícula en titulación solicitado por el Sr. Hernán Gustavo Pilamunga Cayambre graduado de la Carrera de Derecho, me permito poner en su conocimiento que se ha procedido por parte de CODESI con el registro en estado ANULADA la Orden de Pago 305838, se registró en estado PAGADA la Orden de Pago 320744 con la factura 1010000097584 inicialmente legalizada para la Orden de Pago 305838 y ha sido vinculada la Orden de Pago 320744 con la matrícula 507351. Por lo descrito anteriormente y cumpliendo la disposición me permito certificar lo indicado, haciendo conocer que el estudiante canceló anteriormente un valor de \$300,00 por matrícula en titulación y la orden correcta de \$200,00 la misma que se encuentra cancelada y legalizada, por lo que salvo su mejor criterio es procedente la devolución respectiva del valor excedente..." Por lo citado en líneas precedentes y toda vez que desde la secretaria de carrera se ha cumplido con el procedimiento dispuesto en el sistema académico establecido en RESOLUCION No. 0309-CU-UNACH-SE-ORD-28-10-2022; solicito de manera cordial su autorización para proceder con la devolución de USD \$ 100.00 que es el valor excedente a la cuenta personal del estudiante.";

Por lo expresado, en consideración a la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR la devolución de \$100 cancelados en exceso por la matrícula en titulación en favor del Señor estudiante Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe, con cédula de identidad No. 060468547-9, toda vez que, se ha cumplido con el procedimiento dispuesto en el sistema académico establecido en Resolución No. 0309-CU-UNACH-SE-ORD-28-10-2022;

Segundo: DISPONER a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.